

RESOLUCIÓN N° 001-2016-REDPSIJU-PPT

Iberoamérica, 17 de noviembre de 2016

VISTO.- El Acta Fundacional y de creación de la Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense, los avances organizativos, el Estatuto y, el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, mediante el cual se consolida la actuación institucional e intercontinental para la optimización del proceso de desarrollo de la Psicología Aplicada al Ámbito Jurídico, desde la perspectiva de integración y articulación para la cooperación, intercambio, investigación, formación y defensa gremial de la profesión;

CONSIDERANDO:

Que, la existencia de los documentos de gestión indicados en el Visto, han sido generados por la adhesión institucional de las entidades que han adquirido el estatus de Miembros Fundadores, con base en lo cual la RedPsiJu obtuvo su personería jurídica de hecho y de derecho, para funcionar y operar en el ámbito nacional como internacional, según lo establece su Estatuto, los Códigos Civiles y normas complementarias de los países de Iberoamérica;

Que, la RedPsiJu en el marco de los compromisos, planes y políticas públicas internacionales así como nacionales, relacionados con la cooperación para el fortalecimiento de la lucha contra la desigualdad, la inequidad de género y la exclusión social, ha decidido promover mecanismos de hermandad, respeto y reconocimiento de las capacidades, experiencias, logros académicos, investigativos y de gestión, de profesionales que aportan en el desarrollo de la Psicología en general y, en particular de la Psicología Jurídica, así como de otros profesionales que se vinculan con la gestión de procesos institucionalizados de formación superior universitaria;

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense, RedPsiJu;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Creación de la Condecoración Medalla al Mérito Iberoamericano "Integración Inter Continental PsiJurídica". Créase la Condecoración Medalla al Mérito Iberoamericano "Integración Inter Continental PsiJurídica", para destacar y estimular a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que con su experiencia de gestión, trabajo cooperativo, empeño por el desarrollo de la ciencia psicológica y aportes para la construcción de un escenario global, contribuyan a la consolidación del proceso de desarrollo de la Psicología Aplicada al Ámbito Jurídico.

La distinción indicada en la presente resolución se materializará con la entrega protocolar de una medalla en metal dorado a la persona o personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales merecedoras de la misma. La Medalla al Mérito Iberoamericano llevará en el anverso el logotipo de la RedPsiJu, el lugar y año en que se concede y, el nombre "Integración Inter Continental PsiJurídica". La asignación de la distinción señalada en la presente resolución se realizará mediante el correspondiente acto administrativo suscrito por la Presidencia Pro Tempore de la RedPsiJu.

Artículo 2º. Consejo de la Medalla. El Consejo de la Medalla al Mérito Iberoamericano "Integración Inter Continental PsiJurídica" será la instancia administrativa en la cual se analicen las cualidades y méritos de las personas o entidades postuladas merecedoras de esta distinción y estará integrado por: dos (02) Presidentes o Representantes de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense, asociados de la RedPsiJu, uno de los cuales será el Presidente Pro Tempore, quién la presidirá y tendrá voto dirimente en sus decisiones.

Son atribuciones del Consejo de la Medalla:

- a) Definir los requisitos mínimos necesarios para el otorgamiento de la Condecoración, Medalla al Mérito Iberoamericano "Integración Inter Continental PsiJurídica".
- b) Recibir y analizar las solicitudes formuladas para el otorgamiento de la Condecoración.
- c) Conceder o negar las solicitudes puestas a su consideración.

Son atribuciones del Presidente del Consejo de la Medalla:

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
2. Dirigir las deliberaciones del Consejo.
3. Presentar al Consejo las proposiciones que estime convenientes, con el fin de conferir el uso de la Medalla.
4. Suscribir los actos administrativos de otorgamiento de las condecoraciones contenidas en la presente resolución, salvo norma expresa en contrario.
5. Llevar el libro de registro de las resoluciones con los que se concede la Medalla.
6. Las demás que le sean asignadas por el Consejo de la Medalla.

Artículo 3º. Imposición de la Medalla. La Condecoración Medalla al Mérito Iberoamericano "Integración Inter Continental PsiJurídica" será impuesta por el Presidente del Consejo de la Medalla o su representante.

Artículo 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Gabriel Alberto Letaif
Presidente Pro Tempore
Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales
de Psicología Jurídica y Forense